

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL – LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

EJECUTANTE: RICARDO MURILLO GARCÍA

EJECUTADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

RADICADO: 2020-276-01

OMAR ANDRÉS SANABRIA DÍAZ, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.095.810.714 de Floridablanca, portador de la Tarjeta Profesional N° 262.287 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, el señor **RICARDO MURILLO GARCÍA**, dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito presentar **liquidación de crédito**, en los siguientes términos:

- *Con base en el ordinal “CUARTO” de la Sentencia Judicial proferida el 16 de junio de 2021, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.421.850)** por concepto de retroactivo pensional.*
- *Por concepto de intereses moratorios causados desde el 24 de mayo de 2018 hasta la presentación de la presente liquidación, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.797.377)**.*

Lo anterior para un total de:

- **CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.039.277).**

En relación a las costas y agencias en derecho causadas dentro del proceso ordinario y ejecutivo, las siguientes sumas:

- *Por **Liquidación de costas y agencias en derecho causadas en el proceso ordinario** con base en lo ordenado por el Juzgado en auto del 09 de julio de 2021, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**.*
- *Por **Liquidación de costas y agencias en derecho causadas en el proceso ejecutivo** con base en lo ordenado por el Juzgado en auto del 23 de noviembre de 2021, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000)**.*

Lo anterior para un total de:

- **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$490.000).**



Sanabria & Asociados
ABOGADOS LABORALISTAS

En consecuencia, señor Juez, presento la liquidación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente

OMAR ANDRÉS SANABRIA DÍAZ

C.c. 1.095.810.714 de Floridablanca

T.P. No. 262.287

✉ abg.omarsanabria@hotmail.com ☎ 6821085

Especialista en Seguridad Social – Universidad Santo Tomas.

Especialista en Derecho Laboral – Universidad Nacional de Colombia.

Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo – UMB

Derecho Laboral Individual y Colectivo – Seguridad Social – Derecho de Daños.

Calle 36 No. 19-18 Oficina 1001 Bucaramanga.